

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD

Warnes y Ej. Argentino – 4560 – Tartagal (Salta) Tel. Fax Nº 03873 – 421182 - 424929 REPUBLICA ARGENTINA

Tartagal, 11 de marzo de 2.024

RESOLUCIÓN № 091-SRT-24

VISTO

La Res. CS SES Nº 002/24; y

CONSIDERANDO

Que en la misma se dispone la incorporación de la leyenda "2.024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad" en los membretes de toda la documentación de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Reforma de la Constitución de 1.994, entre otros cambios, introdujo la Autonomía Universitaria en el "Artículo 75, Inciso 19", lo que significó la independencia política y administrativa de las universidades públicas.

Que la Ley de Educación Superior estableció que los estudios de grado en las instituciones de educación superior estatales, son gratuitos sin ningún tipo de impuesto, tarifa ni arancel,

Que corresponde emitir resolución adhiriendo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS № 253/23

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a lo establecido mediante Res. CS SES Nº 002/24 y **DISPONER** la incorporación de la leyenda "2.024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad" en los membretes de toda la documentación de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER y notificar al Departamento de Personal, Dirección de Docencia y Alumnos, Dirección Contable y Patrimonial, Dirección General Administrativa de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.

T.U.P. Adrian B. Ortega SECRETARIO Sede Regional Tartagal - U.N.Sa. SEDE NACIONAL TALLAGE

Lic. Teresita I. Mercado VICEDIRECTORA Sede Regional Tartagal - U.N.S.a